**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

# ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-177-2022-HOMIL

**PROCESO N°: PAA2022-UCLB-101**

Bogotá, D.C., junio de 2022

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Servicio Medicina Física y Rehabilitación, de acuerdo al requerimiento I-00003-202208282-HMC Id: 189860 de fecha 12 de abril de 2022.

## 1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, ofrece dentro de su portafolio de servicios la atención integral de pacientes en Programas de Rehabilitación de III y IV nivel, en Fisioterapia Piso Pélvico, razón por lo cual se requiere la adquisición de insumos que sean compatibles con el **EQUIPO DE PISO PÉLVICO MARCA IBRAMED MODELO NEURODYN EVOLUTION** con el fin de garantizar la prestación del servicio bajo parámetros confiables y de esta forma generar competitividad y por ende calidad en la atención acorde a las necesidades de los usuarios.

Se solicita la adquisición de Insumos indispensables para contribuir a los procesos de Habilitación y Acreditación de las áreas de Fisioterapia Piso Pélvico, con el fin de responder a la demanda en la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que presentan patologías a nivel de Piso Pélvico que requieren la atención de III y IV nivel con el objetivo de lograr funcionalidad y permitir un mejor desempeño a nivel social, familiar, laboral y/o escolar.

En el Hospital cuenta con el equipo de biofeedback (BFB) Neurodyn Evolution, serie 323300026 número de inventario V174778, para su funcionamiento y atención de pacientes requiere de un consumible (electrodos intracavitarios vaginales y/o anales desechables para electroestimulacion), que debe ser compatible a fin de garantizar que los parámetros de funcionamiento del equipo y que las patologías de los pacientes se garanticen. Por tal motivo es recomendable que se tengan en cuenta las recomendaciones del fabricante y el manual de usuario del equipo que en este caso es IBRAMED.

El biofeedback es un sistema que recoge o capta información de un proceso fisiológico que sucede de forma inconsciente para el individuo; dicha información se amplifica y es devuelta en forma de señal visual o auditiva para que pueda ser captada por la paciente

El uso del BFB perineal mejora significativamente la fuerza de la contracción muscular en el entrenamiento del suelo pélvico, restaura el control vesical o intestinal mediante el aprendizaje de los mecanismos de continencia por parte de los pacientes, mejora la propiocepción, el tono muscular y la coordinación; además, modula el dolor perineal, lo que lo hace una herramienta efectiva e imprescindible en la rehabilitación del piso pélvico.

Se usa en diversas patologías de piso pélvico como incontinencia urinaria, incontinencia fecal, prolapso genital femenino, dolor pélvico, pos operatorio de histerectomías, pos operatorio de prostatectomías, anismo, incoordinaciones abdomino pélvicas entre otras.

El electrodo vaginal/anal desechable para electroestimulación se utiliza con el equipo de biofeedback marca Ibramed en patologías a de incontinencia urinaria o fecal, para realizar estimulación muscular en la región del perineo.

Relación pacientes atendidos en el segundo semestre del 2021, con indicación de utilización equipo piso pélvico, terminando con las existencias de los electrodos desechables.

ESTADISTICA DE PISO PELVICO 2021

| MES | NUMERO DE PACIENTES | NUMERO DE SESIONES | NUMERO DE ELECTRODOS UTILIZADOS |
|---|---|---|---|
| Julio | 5 | 28 | 5 |
| Agosto | 6 | 36 | 6 |
| Septiembre | 17 | 89 | 17 |
| Octubre | 12 | 76 | 10 |
| Noviembre | 24 | 151 | 18 |
| Diciembre | 16 | 119 | 12 |
| **Total** | 80 | 499 | 68 |

Se realizó solicitud de compra de 100 electrodos para atender a las necesidades de los usuarios en los primeros meses del 2022, ingresando el 30 de diciembre de 2021.

ESTADISTICA DE PISO PELVICO 2022

| MES | NUMERO DE PACIENTES | NUMERO DE SESIONES | NUMERO DE ELECTRODOS UTILIZADOS |
|---|---|---|---|
| Enero | 8 | 39 | 5 |
| Febrero | 19 | 107 | 15 |
| Marzo | 30 | 160 | 27 |
| **Total** | 57 | 306 | 47 |

A la fecha se ha utilizado aproximadamente el 50% de los electrodos, se estima que el porcentaje restante se utilizara en el segundo trimestre del año. Las existencias a utilizar se encuentran almacenados en el servicio

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS ORIGINALES – NUEVOS NO REMANOFACTURADOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE PISO PÉLVICO MARCA IBRAMED MODELO NEURODYN EVOLUTION DEL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-PISO PÉLVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL''.**

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No 63922 de fecha 2022/04/28 por valor Total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00). POSICIÓN DE CATALOGO A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. Recurso 20 del Hospital Militar Central. Expedido por el Área de Presupuesto.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de agosto de 2022.**

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 6. NATURALEZA DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3c No. 49-02 en la ciudad de Bogotá, D.C.- Área de almacenes y Bienes activos.

## 8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 42141802 | Equipo médico, accesorios y suministros | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Equipo de electroterapia | Electrodos o accesorios para electroterapia |

## 9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Insumo y/o consumible | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| **Sonda - electrodo vaginal/anal desechable para electro estimulación** | **ELECTRODOS NUEVOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE PISO PÉLVICO MARCA IBRAMED MODELO NEURODYN EVOLUTION,** serie 323300026 número de inventario V174778, material de alta resistencia, barra metálica longitudinal para mejor contacto Durante la estimulación, diseño anatómico. |

**DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

- ✓ **FICHAS TECNICAS DE CASA MATRIZ**

El oferente debe acompañar con su oferta la ficha técnica original expedida por el fabricante del **Insumo y/o consumible** ofertado debidamente foliado e impreso y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas. En el idioma de origen y en español.

- ✓ **CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE**

El proponente debe anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir el **Insumo y/o consumible** ofertado.

- ✓ **GARANTIA TECNICA**

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante Legal o su Apoderado, así:

1. Certificación de garantía del **Insumo y/o consumible** la cual debe venir certificada de fábrica.
2. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
3. Que ampare la composición físico-química del mismo.
4. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.

5. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
6. Que sea por un término no inferior a (12) doce meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

**TERMINO DE REPUESTA**

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de (3) tres días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

- **SOPORTE TECNOLÓGICO Y APOYO POSTVENTA**

Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar Apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.

- **CERTIFICADO INVIMA INSUMO Y/O CONSUMIBLE OFERTADO**

Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA VIGENTE del **Insumo y/o consumible** ofertado. Aquel repuesto que según la ley no deba tener registro INVIMA deberá anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.

- **CARTA DE COMPROMISO - INSUMO Y/O CONSUMIBLE NUEVOS**

El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar Insumo y/o consumible nuevos, originales, no re-manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (año) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.

- **CARTA DE COMPROMISO - DOCUMENTOS PARA LA HOJA DE VIDA**

El oferente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de contratación.

Ficha técnica del insumo y/o consumible donde indique:

- Características técnicas, tiempo medio de la vida del repuesto.
- El Insumo y/o consumible debe contener el rotulo de acondicionamiento.
- Guía de recomendaciones para efectuar el uso y operación del mismo.
- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del repuesto. Si algún componente o accesorio anexo no requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- Procedencia del repuesto: Declaración de Importación de la DIAN.

**3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATISTA**

Empaque y rotulado: Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas o empaque hermético, con el siguiente rotulo: Número del contrato, Nombre del producto, Fecha de producción.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000,00)** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los impuestos del Proceso cuyo Objeto es: **''ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-PISO PÉLVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL'' .** el cual se encuentra respaldado

mediante el certificado de planeación CPA No. 461 con fecha de Expedición 13/04/2022 Posición de Catalogo A 05 01 01 004 008 Rubro 20 Aparatos Médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes y el certificado de disponibilidad presupuestal CDP en SIIF No 63922 de fecha 2022/04/28 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000,00)** Incluido IVA (si aplica) CDP Expedido y aprobado por el Jefe de Presupuesto de la Entidad

**Impuestos, Tasas y Gravámenes**

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

**Nota 1:** Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

**Nota 2.** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. (Si aplica)

## 10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con su objeto misional, como entidad prestadora de los servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando aplicación a los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Mediante Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La existencia de este estamento como un régimen especial responde al mayor riesgo en términos de salud que tiene esta población, en razón del alto peligro en que incurren en sus actividades cotidianas.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión.

## 10.2. GENERALIDADES DEL SECTOR

**Prospectiva Económica Julio 2021**

1. Contexto internacional

Para 2020, el crecimiento estimado de la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional (FMI) fue de -3,3% (0,2 pps mayor a lo proyectado en el pronóstico de enero), lo que representa una reducción de 6,1 puntos porcentuales (pps) con respecto al 2,8% registrado en 2019, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del Covid-19. Si bien parecía que la evolución económica mundial estaba mejorando a principios de 2020, la pandemia del Covid-19 afectó negativamente el impulso económico relativamente temprano del primer trimestre, generando una caída del crecimiento durante el resto del año. En el segundo semestre del año los estímulos fiscales y monetarios en muchas regiones fueron claves para la recuperación y se espera que esta gane más impulso en el año en curso. Sumado a lo anterior el 10 de marzo la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos aprobaron el proyecto de ley de estímulo fiscal por 1,9 billones de dólares, el cual respaldará aún más el crecimiento económico del país y del resto del mundo.

Los pronósticos de Fedesarrollo sobre el crecimiento de la economía colombiana en el mediano plazo se soportan en supuestos acerca de la dinámica de indicadores relevantes para el contexto del país. Entre estos se encuentran los niveles de producción y precios de los productos básicos (commodities), la tasa de cambio y el crecimiento externo relevante para el país. En particular, para 2021 esperamos un precio del petróleo de referencia Brent entre los 61 y 50 dólares por barril, acompañado de una producción de 739 miles de barriles diarios. Respecto a la tasa de cambio, nuestro pronóstico se ubica entre $3.550 y $3.620 pesos por dólar en 2021.

2. Actividad productiva: Ad-portas de un crecimiento positivo

En el primer trimestre de 2021 la economía colombiana registró una expansión de 1,1% real anual, lo que representa un crecimiento 0,5 puntos porcentuales (pps) superior relativo al crecimiento observado en 2020-I y una aceleración de 4,7 pps frente al trimestre anterior. Este resultado se ubicó por encima de las expectativas del mercado (-1,5%), reportadas en la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) del mes de abril. El comportamiento alcista del PIB estuvo explicado por el desempeño favorable registrado en el mes de marzo al presentar un incremento anual de 11,9% según el Índice de Seguimiento a la Economía, a pesar de las contracciones observadas en los meses de enero (-4,2%) y febrero (-3,6%). En este sentido, posterior al deterioro de la actividad en el primer mes del año como resultado de las nuevas medidas de contención en el marco de la segunda ola de contagios del virus COVID-19, el desempeño mensual muestra la continuidad en la tendencia de recuperación.

El crecimiento económico observado en el primer trimestre de 2021 sugiere una recuperación de la actividad económica más acelerada de lo esperado. Así, a partir de los resultados más recientes de la dinámica económica, el análisis de riesgos al crecimiento económico, y los resultados de los modelos de análisis, aumentamos nuestros pronósticos de crecimiento frente a la edición anterior, en donde anticipamos un crecimiento en el PIB jalonado en mayor medida por una recuperación del valor agregado en el sector de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida y en la industria manufacturera, así como la dinámica positiva en todos los sectores económicos ante la baja base estadística de 2020. Sin embargo, el resultado final dependerá de la dinámica que tengan los supuestos macroeconómicos mencionados en la sección anterior, en el contexto de la evolución del proceso de vacunación y las afectaciones originadas por los bloqueos en las vías del país, influyendo en la velocidad de reactivación de las actividades económicas tanto por el lado de la oferta como del lado de la demanda. En concreto, para 2021 esperamos una variación anual del PIB de 7,2%.

3. Sector externo: Amplia recuperación del ingreso primario

Durante el primer trimestre del año, la cuenta corriente registró un déficit de cuenta corriente de 4,8% del PIB, lo que representa un incremento de 1,3 puntos porcentuales (pps) frente al déficit observado en el mismo periodo de 2020 (3,5%). Lo anterior es resultado de la recuperación de las rentas factoriales y en menor medida de la recuperación de los flujos comerciales, en donde las importaciones superan el progreso de las exportaciones, sin embargo, ambas aún reflejan el impacto negativo de la pandemia y de las restricciones a la movilidad en el país. Para el final de 2021 esperamos que la reactivación económica global y la reciente recuperación de los precios de los commodities resulten en un incremento del déficit hasta 4,4%.

4. Política fiscal: Cierre fiscal 2020 y perspectivas 2021

El pasado 15 de junio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021 (MFMP), en el cual se traza la hoja de ruta de la política fiscal y macroeconómica del país para los próximos diez años, y se presentan los escenarios de crecimiento económico, balance fiscal y deuda pública, así como las estrategias que conducirán a dichos resultados. De acuerdo con las proyecciones del MFMP, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2021 se situaría en 8,6% del PIB, obedeciendo a las mayores presiones de gasto asociadas a la pandemia esperadas en este año. Nuestras estimaciones sobre el balance total evidencian un deterioro en las cuentas fiscales para 2021 frente al año anterior, como consecuencia de mayores presiones sobre el gasto del gobierno que no podrán ser compensadas por el incremento en los ingresos totales como resultado de la reactivación económica y las estrategias que el Gobierno nacional planea adelantar este año.

5. Inflación al alza y un sector monetario estable

Posterior a la inflación registrada en los primeros tres meses del 2021, la cual se ubicó consecutivamente por debajo de 1,6%, esta incrementó en el segundo trimestre como consecuencia de una mayor actividad económica, por las movilizaciones que tuvieron lugar en el mes de mayo y por un efecto base. Así las cosas, la inflación pasó de 1,51% en el mes de marzo de 2021, siendo un nivel muy cercano al mínimo histórico reportado en noviembre de 2020 (1,49%), hasta ubicarse en 3,63% en junio. Las divisiones que han tenido una mayor contribución a la inflación han sido los alimentos y los bienes y servicios regulados. En línea con lo anterior, sumado a una reducción en los excesos de capacidad productiva que se presentaron en el 2020, en esta edición de Prospectiva ajustamos al alza nuestro pronóstico de inflación, ubicándola en 3,7% para 2021. Al desagregarlo por componentes, esperamos que las dos divisiones con una mayor inflación para el 2021 sean los alimentos, presionados al alza por un mayor costo de ciertos insumos, y los regulados, impulsado por un fuerte efecto base en los servicios públicos que han vuelto a sus sendas de crecimiento normales y por el precio del petróleo.
Teniendo en cuenta que el Banco de la República ha adoptado una política monetaria expansiva, manteniéndola en 1,75% por los últimos nueve meses, prevemos que la Junta Directiva del Banco de la República va a aumentar la tasa de interés de política monetaria en el segundo semestre de 2021 en 25 puntos básicos, hasta ubicarse en 2,00%. Si bien el Banco ha querido darle continuidad al impulso contracíclico para la recuperación económica, existirán presiones al alza sobre el nivel de precios. En este orden de ideas, esperamos que esta subida de 25 pbs ayude a controlar el comportamiento de los precios para evitar que se salga del rango meta en los últimos meses del año.

6. Economía regional: evidente recuperación en todos los sectores

El primer trimestre de 2021 manifestó resultados económicos favorables que dejaron ver el buen camino de la recuperación en el país. A pesar de la desaceleración a causa de las restricciones del mes de enero, el desempeño de la economía reflejó un horizonte alentador en medio de la nueva normalidad. Asimismo, el proceso de vacunación en el país ha avanzado con un ritmo estable, lo cual ha contribuido a la mejora en las expectativas de la población. Sin embargo, si bien el coronavirus continúa siendo un factor determinante, el comportamiento de la economía colombiana se vio perjudicado por la coyuntura del paro nacional. El comienzo del segundo trimestre del año se vio marcado por una ola de protestas que detuvieron las actividades productivas tanto en el sector comercial, como industrial y agrícola. Las empresas, los campesinos y establecimientos de servicio al público se enfrentaron a caídas en la demanda y obstáculos para la producción y distribución.

Con todo, pese a la coyuntura social, a partir de los resultados de diferentes indicadores económicos, las proyecciones de crecimiento para cada una de las regiones a corto y mediano plazo fueron ajustadas al alza.

7. Actividad económica 2021: Un análisis de indicadores de alta frecuencia

En el primer trimestre del 2021 la economía colombiana presentó un crecimiento anual en su actividad económica que se vio reflejado en indicadores como el PIB del primer trimestre de 2021. Contrario a este repunte en la actividad productiva, en el mes de abril el país experimentó una nueva etapa de confinamientos y restricciones a la movilidad producto del tercer pico de contagios, mientras que en el mes de mayo la economía vio interrumpida su actividad por el paro nacional, el bloqueo de las principales vías nacionales y las constantes manifestaciones. Producto de esto, sectores como el comercio, la industria y el agro han sido los más afectados durante estos dos meses a causa del cese de sus actividades y/o el desabastecimiento de sus materias primas

http://dams.fedesarrollo.org.co/prospectiva/publicaciones/prospectiva-economica-julio-2021/

**Producción industrial de Colombia bajó a mínimos históricos en abril**

La producción real de la industria manufacturera en Colombia bajó 35,8% en abril de 2020 en comparación con el mismo mes del 2019, reveló este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane**).** La caída del 35,8% es la más pronunciada en el indicador desde que se empezó a medir en enero de 1991**.** El bajón más grande que había tenido la producción industrial en Colombia había sido en abril de 1999, cuando cayó 21,3%.

El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, explicó que los resultados negativos de la producción industrial en abril se presentaron por el aislamiento social que se llevó a cabo durante todo el mes, a causa del coronavirus.

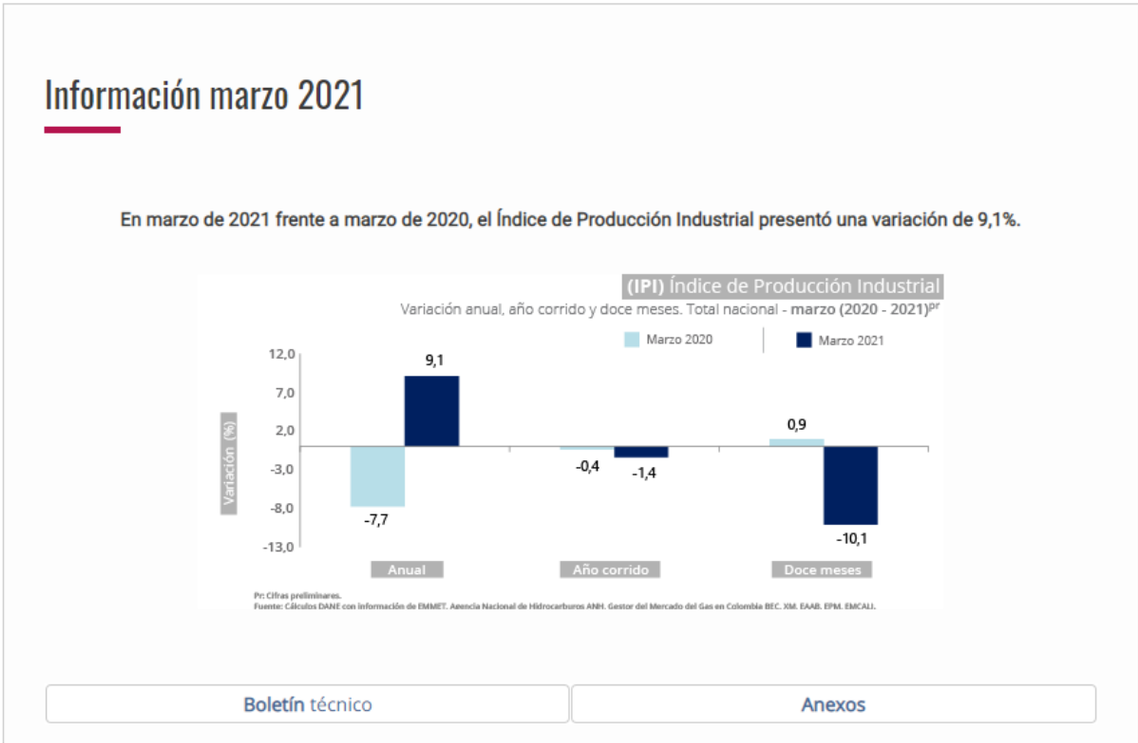
**"**Esa caída está explicada, principalmente, por la elaboración de bebidas alcohólicas, la fabricación de productos minerales no metálicos y la coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles"**,** dijo Oviedo.

Otro de los sectores que se vio afectado fue el de la fabricación de vehículos automotores, que cayó 99,8% en abril de 2020, cuando un año atrás había aumentado 6,1%. Las confecciones de prendas de vestir bajaron 87%, la fabricación de productos elaborados de metal bajó 66% y la industria básica del hierro y del acero se hundió 65,3%. Los territorios en los que la producción industrial bajó más fueron Boyacá (84,4%), Antioquia (44,8%), Tolima (42,7%), Cundinamarca (41,5%) y Bogotá (41,3%). Por su parte, las ventas de la industria manufacturera cayeron 35,9% mientras que el personal ocupado bajó 7,8%. Entre enero y abril de 2020, la producción industrial bajó 9,3% en comparación con el crecimiento de 1,8% registrado en el mismo periodo del 2019. Durante los primeros cuatro meses del año, las ventas de la industria manufacturera también bajaron 9,3% y el personal ocupado disminuyó 2,9%.
Ventas del comercio

Oviedo reveló que las ventas del comercio minorista de Colombia bajaron 42,9% en abril de este año, mientras que el personal ocupado cayó 1,6%. Entre enero y abril de este año, las ventas del comercio minorista disminuyeron en 7% y el personal ocupado subió 1,3%**.** El Dane resaltó que la principal caída de las ventas del comercio se presentó en el sector de vehículos automotores y motocicletas, el cual bajó 94,4% en abril. Las ventas de calzado y artículos de cuero cayeron 90,7% y las de prendas de vestir se hundieron 87%. Para finalizar, los márgenes del comercio mayorista en abril de 2020 bajaron 23,3%.

Fuente: https://www.semana.com/economia/articulo/produccion-industrial-de-colombia-en-abril-de-2020/289530/

**EL DANE Índice de Producción Industrial (IPI)**




En marzo de 2021 frente a marzo de 2020, dos de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,7% y Suministro de electricidad y gas de 3,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 3,8 y Explotación de minas y canteras de -13,3%

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

**IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:**

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.




https://consultorsalud.com/coronavirus-en-colombia-y-el-impacto-del-sistema-de-salud/

SITUACION ACTUAL DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS

COLOMBIA AGILIZA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN MERCADO INTERNACIONAL

El objetivo es proporcionar de manera eficaz al personal médico la protección necesaria para mitigar la propagación de la pandemia por covid-19.

Atendiendo la urgencia que presentan los diferentes centros hospitalarios en el territorio nacional en la adquisición de los dispositivos médicos y elementos de protección personal, el Gobierno Nacional decreto las medidas necesarias en esta materia para la contratación estatal en el mercado internacional de estos dispositivos.

Según el gobierno Duque, el objetivo que contempla el decreto 544 de 2020, es proporcionar de manera eficaz al personal médico la protección necesaria para mitigar la propagación de la pandemia por covid-19.
Además, con la adquisición de elementos biomédicos como analizadores de muestras, ventiladores, desfibriladores, cilindros de oxígeno, entre otros; también mobiliario como camas hospitalarias, camillas de transporte, etc., que se adquieren en el mercado internacional, no se regirán por el Estatuto General de Contratación de Administración Pública y en consecuencia le serán aplicables las normas de derecho privado.

A esta medida se le suma la adquisición de reactivos de diagnóstico in vitro como son las pruebas moleculares para diagnóstico del virus; y también dispositivos médicos (algodón, gasa, toallas, etc.), equipo de protección personal (batas, gafas protectoras, mascarillas, etc.) y medicamentos como aire medicinal y oxígeno.

La norma también indica que las entidades estatales, en el contexto de la inmediatez que demanda el covid-19, quedan facultadas a contratar directamente con las personas extranjeras, naturales o jurídicas, que provean dichos bienes o servicios.

A su vez, se precisa en el acto administrativo, las personas extranjeras que contraten con las entidades estatales, no requieren domicilio ni sucursal en Colombia para celebrar los negocios.

Estas medidas regirán desde el 16 de abril de 2020 y estarán vigentes por el tiempo que se mantenga la Emergencia Sanitaria con ocasión al covid-19.

LISTADOS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS MÉDICOS

EQUIPOS BIOMEDICOS

Analizador de orina
Analizador de sangre
Aspirador de secreciones
Bomba de infusión
Broncoscopio
Cama cuna hospitalaria pediátrica
Cama hospitalaria
Cámara cefálica
Centrifuga
Cilindro para oxígeno
Concentrador de oxígeno
Desfibrilador
Ecógrafo con transductores
Electrocardiógrafo
Elementos de protección radiológica adulto o pediátrico
Equipo de gases arteriales
Equipo de química sanguínea
Equipo de Rayos X fijo
Equipo de Rayos X portatil
Flujómetro
Fonendoscopio
Glucómetro
Humidificador
Laringoscopio / Videolaringoscopio
Máquina de anestesia
Monitor de signos vitales
Monitor de signos vitales de transporte
Nebulizador
Nevera para transporte de muestras con termometro
Oximetro de pulso
Pipeta
Sistema de monitoreo de gasto cardiaco
Sistemas de presión positiva continúa en vía aérea (CPAP)
Tensiómetro
Termómetro
Tomógrafo
Ventilador de paciente
Ventilador de transporte

MOBILIARIO

- Bimbos
- cama hospitalaria
- camilla de transporte
- carro de paro
- colchones para uso hospitalario
- reactivos de diagnóstico In vitro
- Prueba RT- PCR para covid-19

DISPOSITIVOS MÉDICOS

Algodón laminado de uso hospitalario
Bolsa para residuos hospitalarios
Canulas de Guedel
Cánulas orofaríngeas, nasofaríngea y nasales
Circuitos de ventilación y de máquina de anestesia, con sus accesorios
Extensión de tubo de oxígeno para terapia
Gasa estéril y no estéril
Guardian para objetos cortopunzantes
Guías para intubación
Hisopo para toma de muestra
Intercambiador de tubo
Kit de cricotiroidotomia
Kit de traqueostomia
Máscara para ventilación no invasiva
Máscaras laríngeas, venturi y para oxigeno
Medio para transporte de muestras virales
Recipiente de transporte de muestras
Resucitador pulmonar manual
Set de infusión
Toallas de papel para secado de manos
Tubo endotraqueal
Tubo torácico

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Bata médica
Delantal
Gafas protectoras
Gorros
Guantes de látex y de nitrilo no estériles
Guantes estériles
Mascarilla N95 y respiradores FFP2 o FFP3
Mascarilla quirúrgica (tapabocas)
Mascarillas con filtro
Polainas
Protector facial: Caretas o visores
Ropa hospitalaria desechable
Ropa quirúrgica estéril
Tela no tejida como materia prima de EPP
Trajes de bio-protección

MEDICAMENTOS

- Aire medicinal en todas las presentaciones
- Oxigeno medicinal en todas las presentaciones

https://consultorsalud.com/colombia-agiliza-adquisicion-de-dispositivos-medicos-en-mercado-internacional/

## 10.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos para la Adquisición de Insumos y Dispositivos Médicos demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, así como la relación de los contratos suscritos por el Hospital Militar Central en otras vigencias (Si aplica) que coincidan o guarden semejanza y relación con el objeto del presente proceso para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema en el Hospital Militar Central

## 10.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos efectuados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de similares y/o idénticas condiciones al objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados:

| NO. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | CONTRATO | OBJETO | VALOR | CONTRASTISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CD-085-2021-HOMIL | Contratación Directa | 2021 | 340-2021 | ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA PISO PELVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACION Y ACREDITACION | $4.500.000 ,00 | BRASMEDICA COLOMBIA SA. |

Los Valores y Precios de la última compra corresponden a los que se escriben a continuación:

| ÍTEM | CÓDIGO INTERNO | EQUIPO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | BRASMEDICA COLOMBIA S.A. NIT. 900.103.910-5 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | 1128599582 | SONDA ELECTRODO VAGINAL/ANAL PELVIFIT DESECHABLE PARA ELECTRO ESTIMULACIÓN | PARA EQUIPO NEURODYN EVOLUTION, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, BARRA METÁLICA LONGITUDINAL PARA MEJOR CONTACTO DURANTE LA ESTIMULACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO | $37.815 | $7.185 | $45.000 | $4.500.000 |

## 10.5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

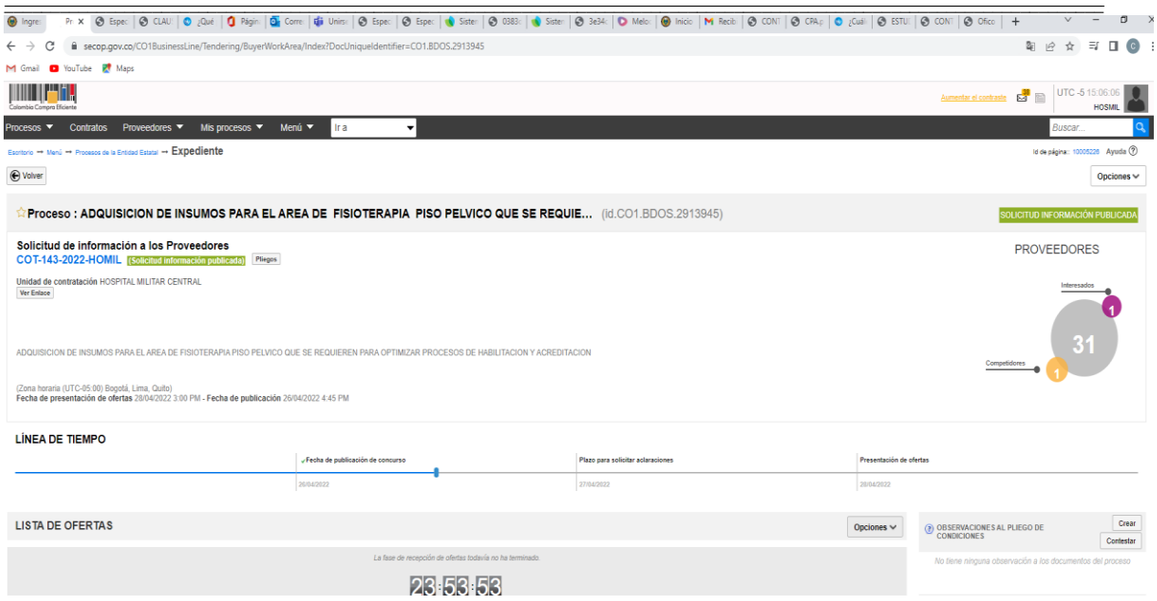
Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso según el Objeto: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Planta Eléctrica NO están cobijados por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales

## 10.6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin hallar procesos similares, ejecutados Relacionados con el Objeto del presente proceso

## 10.7. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El día 26 de abril del 2022 el comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información COT-143-2022-HOMIL hasta el día 28 de abril de 2022 para presentar cotización e información en la que se evidencia 31 inscritos, Un proveedor interesado y Un competidor, información para el análisis del estudio conforme a los siguientes resultados:




**RESUMEN**

| Fecha | Evento | Observación | Cantidad Proveedores Inscritos | Interesados | Competidores |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/04/2022 | Publicación y Solicitud Cotizaciones | No se presentan Observaciones | 31 | 1 | 1 |
| 27/04/2022 | Plazo para Solicitar Aclaraciones | | | | |
| 28/04/2022 | Plazo para Presentar Cotizaciones | | | | |

## 10.8. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico estructurador sujeto a las condiciones del presente proceso y la información histórica de los Contratos y procesos similares efectúa el análisis con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado conforme a los resultados logrados durante el Estudio de Mercado a través de la plataforma del SECOP II y de acuerdo a las Cotizaciones que se relacionan a continuación:

**Cotización No 1**

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 4.500.000,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42141802 | Sonda-electrodo vaginal/anal Pelvifit desechable para electro estimulación (De acuerdo a Especificaciones Técnicas) | 100,00 | UN | | 45.000,00 | 4.500.000,00 |

La información producto del Estudio de Mercado y cotizaciones correspondientes tienen el aval del comité técnico.

## 10.9. Estudio Económico del Servicio

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación se describe el Comparativo de las Cotizaciones, V/r histórico Actualizado (si aplica) con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

| **INSUMOS FISIOTERAPIA PISO PELVICO** | | | | ULTIMO V/R DE COMPRA CTO 340-2021 | 5,62% | **Cotización No 1** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN A ADQURIR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IPC (5,62) | VALOR UNITARIO | V/R IVA(Si aplica) | V/r UNITARIO TOTAL | V/R TOTAL | VARIACION % ENTRE ULTIMO V/R DE COMPRA Vs. V/R COTIZADO |
| **1** | Sonda-electrodo vaginal/anal Pelvifit desechable para electro estimulación | Para equipo Neurodyn Evolution, material de alta resistencia, barra metálica longitudinal para mejor contacto durante la estimulación, diseño anatómico | Unidad | $ 45.000 | $ 47.529 | $ 37.815 | $ 7.185 | $ 45.000 | $ 4.500.000 | -5% |

## 10.10. PRECIO DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros e históricos de la Entidad y Estudio de Mercado determina la metodología más apropiada a fin de establecer el Precio de Referencia, el cual obedeció al Único Valor Cotizado conforme a los resultados que se describen a continuación:

| **INSUMOS FISIOTERAPIA PISO PELVICO** | | | | | **Precio de Referencia** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. ITEM** | **DESCRIPCION DEL BIEN A ADQURIR** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT. REQUERIDA** | **VALOR UNITARIO** | **V/R IVA(Si aplica)** | **V/r UNITARIO TOTAL** | **V/R TOTAL** |
| **1** | Sonda-electrodo vaginal/anal desechable para electro estimulación | Para equipo Neurodyn Evolution, material de alta resistencia, barra metálica longitudinal para mejor contacto durante la estimulación, diseño anatómico | Unidad | 100 | $37.815 | $7.185 | $45.000 | $4.500.000 |

**NOTAS:**

- El Valor Unitario Incluido IVA (Si Aplica) Ofertado Por el Ítem o Lote no podrá superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio, caso contrario incurrirá en Causal de Rechazo
- La propuesta debe incluir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el Cumplimiento del Objeto del presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicara de forma Total a un Solo Oferente si Cumplen Técnica, Jurídica y Económicamente
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Incluido IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato

**PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios las Propuestas que aparenten ser artificialmente bajas presentadas al proceso

### 10.11. PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR

El comité Técnico y Económico realiza la proyección de las cantidades requeridas con fundamento en la información Producto del Estudio Económico del Bien adquirir conforme a la necesidad establecida en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación para el cumplimiento del objeto del Proceso conforme a la información que se relaciona a continuación:

| No. ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN A ADQURIR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD PY A ADQUIRIR | NECESIDAD SATISFECHA | PORCENTAJE % | NECESIDAD INSATISFECHA | PORCENTAJE % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sonda-electrodo vaginal/anal desechable para electro estimulación | Para equipo Neurodyn Evolution, material de alta resistencia, barra metálica longitudinal para mejor contacto durante la estimulación, diseño anatómico | Unidad | 100 | 100 | 100% | 0 | 0% |

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

### 11.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

**CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## 11.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El

Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para

presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales**
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de

2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

**VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

**LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

**FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EXPERIENCIA:**

**CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto

del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

### 11.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

**FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

### 11.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, Incluido IVA (si aplica), no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la

modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

**9.1 NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 13. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

   **PARÁGRAFO 1**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   **PARÁGRAFO 2:** En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante **UN PAGO** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los Bienes entregados por el contratista para el cumplimiento del objeto valores que se cancelarán dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)
5. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en los correos.siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; jchavez@homil.gov.co

## 15. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| GARANTIA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

## 16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Mínima cuantía NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación son de aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia, los posibles riesgos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la garantía de Cumplimiento.

ESPACIO EN BLANCO

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | HOSPITAL MILITAR CENTRAL | El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria | Durante la ejecución del proceso |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Económicos | La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados | Afecta el equilibrio económico del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato. |
| 3 | Especifico | Interno | Contratación | Económicos | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado. | Afecta el equilibrio económico del contrato. | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | El comité técnico y económico estructurador | En la ocurrencia del evento | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato. |

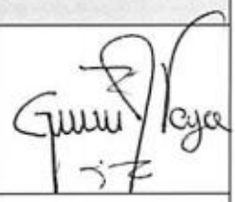
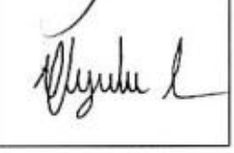
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **Especifico** | **Interno** | **Ejecución** | **Operacional** | Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas | No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal. | 3 | 4 | **7** | **alto** | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | **2** | **Bajo** | No | Contratista y supervisor | En la ocurrencia del evento | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas. | Durante la ejecución del contrato. |
| 5 | **GENERAL** | **EXTERNO** | **EJECUCIÓN** | **OPERACIONAL y ECONÓMICOS** | Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros. | Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual. | 1 | 3 | **5** | **MEDIO** | Hospital Militar Central y contratista | Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso. | 2 | 3 | **5** | **MEDIO** | SI | Supervisor y contratista | En la ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión. | Durante la ejecución del contrato |

## 18. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **funcionario del Área de Medicina Física y Rehabilitación** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

## 19. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN | GRADO Y NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| GERENTE DE PROYECTO | Coronel ( RA) Medico Guillermo Alfredo Vega Torres | Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico |  |
| COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR | SMSM Claudia Patricia Galeano | Fisioterapeuta - Servicio de Medicina Física y Rehabilitación |  |
| COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR | PD. Cesar Jair Pérez Hurtado | Área Gestión Contratos |  |
| COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR | Abogada María Alejandra Mariño Silva | Área Gestión Contratos |  |